



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Resolución de Alcaldía N° 247-2020-MPV

Virú, 13 de marzo del 2020.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

**VISTO:** El Informe N°319-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 13 de Marzo del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPV, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Virú, Distrito Capital de Virú, ascendente a S/. 28'600,051.00 (Veintiocho Millones Seiscientos Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año fiscal 2020, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-MPV de fecha 31Dic2019;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 046-2020-EF**, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de las inversiones** y de acuerdo al **Anexo N°2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales - RO"** de dicho Decreto Supremo, se destina para la Municipalidad Provincial de Virú como Transferencia de Partidas el importe total de **S/. 1'313,179.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2020 con cargo a la fuente de Financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS (Rubro 00 Recursos Ordinarios)**, para la ejecución de los proyectos de inversión siguientes:

PROYECTO	IMPORTE
2234858. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VIRU Y PUENTE VIRU, DEL DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD	1'311,428.00
2245128. CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR EN EL RIO VIRU ENTRE EL SECTOR EL CARMELO Y EL SECTOR HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD	1,751.00
<b>IMPORTE TOTAL - PROYECTOS</b>	<b>1'313,179.00</b>

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014 -2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Año Fiscal 2020, dispone que para garantizar en el Año Fiscal 2020, la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y de estudios de preinversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo para la continuidad de las inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 3 500 000 000,00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales, hasta por la suma de S/ 2 300 000 000,00 (DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y S/ 1 200 000 000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; asimismo, establece para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que los recursos de dicho fondo se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas mediante Decreto Supremo solo con el refrendo de la Ministra de Economía y Finanzas, debiéndose publicar dicha norma hasta el 16 de abril de 2020;



Que, el primer párrafo del literal a) del numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, dispone que el "Fondo para la continuidad de las inversiones" financia la continuidad de inversiones, de los proyectos y de estudios de preinversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiados en el Año Fiscal 2019 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2019, para ejecutar dichas intervenciones;

Que, de otro lado, el segundo párrafo del literal a) del numeral 2 de la referida Disposición Complementaria Final, dispone que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); además, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4 de la citada Disposición Complementaria Final, lo dispuesto en los considerandos precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 por parte del respectivo pliego, para la misma inversión o proyecto; estableciendo además, que para la determinación del monto que se autorice a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se considera el costo total de la inversión o proyecto, según corresponda, el monto que se encuentra autorizado en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2020, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2019, y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2020 para dicha inversión o proyecto;

Que, en el marco de la autorización establecida en el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, y los lineamientos para su aplicación, aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/50.01, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU



Fiscal 2020, hasta la suma de S/ 421 786 689,00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de las inversiones", a favor de veintidós (22) Gobiernos Regionales y ciento cincuenta y cuatro (154) Gobiernos Locales, para el financiamiento de la continuidad de doscientos setenta y siete (277) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de preinversión;

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a través del Informe N° 319-2020-GPPRyOPMI/MPV, propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas; en base a la documentación adjunta; por lo que solicita la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo a la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0115** por el importe total de **S/. 1'313,179.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS (Rubro 00 Recursos Ordinarios)**;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" en su Subcapítulo IV Numeral 29.2 del Artículo 29 prescribe: en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con lo prescrito en el Art.20º numeral 6 y el Art. 43º de la "Ley Orgánica de Municipalidades; y Art. 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el **Decreto Supremo N° 046-2020-EF**, por el monto **S/. 1'313,179.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS (Rubro 00 Recursos Ordinarios)**; de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Provincial de Virú
Fuente de	:1 Recursos Ordinarios
Financiamiento	
Rubro de Financiamiento	:00 Recursos Ordinarios
<b>Programa Presupuestal</b>	<b>:0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO</b>
Genérica de Gasto	:2.6 Adquisición de Activos no Financieros





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

Proyecto	:2234858 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VIRU Y PUENTE VIRU, DEL DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD	1'311,428.00
Programa Presupuestal	: 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
Genérica de Gasto	:2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
Proyecto	:2245128 CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR EN EL RIO VIRU ENTRE EL SECTOR EL CARMELO Y EL SECTOR HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRU	1,751.00
<b>TOTAL, EGRESOS</b>		<b>SI.</b>
		<b>1'313,179.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** En cumplimiento al presente Decreto Supremo N°.046-2020-EF, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI emite la **Nota de modificación Presupuestal N°. 0115.**

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas en el presente Decreto Supremo.

**ARTICULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


 Municipalidad Provincial de Virú  
  
 -----  
 Mg. Andres O. Chávez Gonzales  
 ALCALDE

c.c.  
Gerencia Municipal  
GPPRyOPMI  
GA  
Archivo

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000115**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD  
 PROVINCIA : 12 VIRU  
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU [301209]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/03/2020

DOCUMENTO : 102 / 247-2020-MPV

MES : MARZO  
 FECHA DE SOLICITUD : 13/03/2020  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 REFERENCIA: CONTINUIDAD DE INVERSIONES  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 046-2020-EF (TP - RO)  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 046-2020-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0082	2234858	4000053	18	040	0088										0	1,311,428
	0058	0159590													0	1,311,428
		00													0	1,311,428
			6	2.6											0	1,311,428
				2.6.2											0	1,311,428
					2.6.2.3										0	1,311,428
						2.6.2.3.5									0	1,311,428
								2.6.2.3.5.2							0	1,311,428
0138	2245128	4000179	15	033	0066										0	1,751
	0139	0185636													0	1,751
		00													0	1,751
			6	2.6											0	1,751
				2.6.2											0	1,751
					2.6.2.3										0	1,751
						2.6.2.3.2									0	1,751
								2.6.2.3.2.3							0	1,751
<b>TOTAL</b>															0	1,313,179

